

RESOLUCION N° 16-CA-83-

DR. EMILIO ROMERO PARDUCCI

INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones señaladas por el Señor Superintendente de Compañías, según Resolución No. 6053 del 22 de Diciembre de 1.976;

C O N S I D E R A N D O

QUE el 11 de agosto de 1.983 se ha otorgado ante el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil Doctor Miguel - Vernaza Requena, la escritura pública de aumento de capital y reforma de estatutos de "DESARROLLO TECNICO CAMARONERA (DETECASA) S.A.";

QUE el señor Ingeniero Comercial Fernando Coronel Coronel con el patrocinio del señor abogado S.M. Flores Choez, en su calidad de Gerente de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE la referida escritura pública guarda conformidad con el Informe No. 83-1.155-DIA del 25 de noviembre de 1.983, emitido por el Departamento de Inspección de esta Institución;

QUE el Departamento Jurídico mediante Oficio No. SC-DJ-CA-83-1.141 del 12 de diciembre de 1.983, ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

En ejercicio de las atribuciones que le confiere la Ley; y,

R E S U E L V E

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de "DESARROLLO TECNICO CAMARONERA (DETECASA) S.A." por CUARENTA Y NUEVE MILLONES QUINIENTOS MIL SUCRES dividido en cuarenta y nueve mil quinientas acciones de un mil sucres - cada una, y b) La reforma de estatutos constantes en la indicada escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil, : a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive

.....
Foja 2 de 2
REF: Res. IC-CA-SV- 1980
CIA: DESARROLLO TECNICO CAMARONERA (DETECASA) S.A.

una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Segundo del Cantón Milagro, anote al margen de la matriz de la escritura pública del 14 de noviembre de 1.980 por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar sus estatutos, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- Dada y firmada en la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, a

DIC 16 1980

Dr. Emilio Romero Parducci
INTENDENTE DE COMPAÑIAS

AGI/mmc.
JIA/PL.

Certifico; Que con fecha de hoy, queda inscrita la presente Resolución de fojas 3.885 a 3.889, número 293 del Registro Mercantil, Libro de Industriales i anotada bajo el número 2.371 del Repertorio.-Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta i cuatro.- El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: Que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordenado en la presente Resolución a foja 588 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.-Guayaquil, veinticuatro de Febrero de mil novecientos ochenta i cuatro.-El Registrador Mercantil.-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

